



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24339209
NOMBRES	ANA LUCIA
APELLIDOS	PEREIRA BARCO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/10/2011	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 09/18/2020 08:11:25 Estación de origen: 186.86.11.107



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ANA LUCIA PEREIRA BARCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24.339.209, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 16 de Septiembre del 2020.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

CONSTANCIA: Manizales, 16 de septiembre de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago.



LEIDY VANESSA VALLEJO A.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARLOS FELIPE HOLGUIN GIRALDO
DEMANDADO	ANA LUCIA PEREIRA BARCO
RADICADO	170014003001 2020 00351 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y 671 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 del decreto 806 de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de CARLOS FELIPE HOLGUIN GIRALDO y en contra de la señora ANA LUCIA PEREIRA BARCO por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de la suma de **un millón de pesos (\$1.000.000)** por concepto de **capital** respaldado en la letra de cambio con fecha de vencimiento del 8 de octubre de 2018.
- b. Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 9 de octubre de 2018 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la

Ley 510 de 1999), contenidos en la letra de cambio con fecha de vencimiento del 8 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Advertir a la parte demandante el deber de guarda y custodia del título valor base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (letra de cambio con fecha de vencimiento del 8 de octubre de 2018), el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente deberá tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

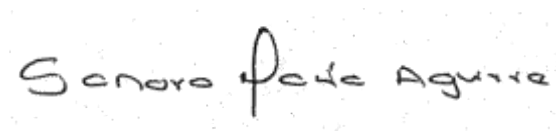
TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación de la parte demandante, con relación al desconocimiento de dirección electrónica de la aquí demandada, se **Ordena** oficiar a EPS SURAMERICANA S.A y al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR Y AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR, con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección electrónica de la demandada ANA LUCIA PEREIRA BARCO (C.C 24.339.209), que reposa en base de datos de dichas entidades, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría y gestiónese su entrega.

CUARTO: Notifíquese la presente decisión al ejecutado, e infórmesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

QUINTO: AUTORIZAR al señor CARLOS FELIPE HOLGUIN GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.772.321, para que actúe en nombre propio, toda vez que se trata de un asunto de mínima cuantía

NOTIFÍQUESE¹



LVVA

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL**

¹ Publicado por estado No. 101 fijado el 17 de septiembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29f06351872ea85132a5c9ac53454ae23d3e8e93135ef6dc803c687597dd6599

Documento generado en 16/09/2020 04:45:22 p.m.